



Concejo Municipal de Avellaneda  
CALLE 12 N° 628  
Tel.: 03482-481848  
Correo Electrónico: concejo@avellaneda.gov.ar  
3561 - AVELLANEDA - Provincia de Santa Fe  
ARGENTINA

## ORDENANZA N° 1.708.

### VISTO

la vigencia de la Ley Provincial N° 11.856, sancionada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe con fecha 30 de noviembre de 2000 y

### CONSIDERANDO

que la citada norma se refiere a los procedimientos administrativos que deben aplicarse con relación a la disposición final de vehículos automotores que se encontraren depositados en los corralones municipales;

que esta normativa otorga una eventual solución a una vieja problemática que se suscita a diario en el Municipio, con relación a lo que se debe hacer y qué procedimientos aplicar ante el caso concreto de automotores existentes en los corralones municipales que llegan hasta allí como consecuencia de infracciones de tránsito e incumplimiento de la documentación que exigen normas establecidas a nivel nacional, provincial o local;

que es ineludible tomar dichas medidas, y que luego de que las autoridades competentes realizan las gestiones pertinentes para que los propietarios retiren el vehículo, aún así, un gran número de unidades no son retiradas, quedan en calidad de abandonadas y ocasionan un verdadero problema para la Municipalidad de Avellaneda, debido a la excesiva necesidad de espacio físico, recursos humanos para la custodia del predio y deterioro de los rodados;

que esta problemática se extiende, en la mayoría de los casos, a motovehículos, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos, por lo que es necesario ampliar el ámbito de aplicación de la ley provincial a estos vehículos;

que, como consecuencia de ello, resulta aconsejable la adhesión municipal a la norma provincial;

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

### SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Avellaneda, a partir de la fecha de sanción de la presente, a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.856 que establece los procedimientos administrativos que deben aplicarse con relación a la disposición final de vehículos automotores que se encontraren depositados en los corralones municipales.

**Artículo 2°:** Dispónese la aplicación de los mecanismos previstos por las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.856 a motovehículos, motocicletas, ciclomotores, triciclos o cuatriciclos y/u otro tipo de rodado no autorizado para la circulación.

**Artículo 3°:** Establécese que, a partir de la fecha de su promulgación, será de plena aplicación lo dispuesto por la presente.

  
Prof. VÍCTOR JUAN BRAIDOT  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda

  
  
Presidente  
Concejo Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

CALLE 12 N° 628

Tel.: 03482-481848

Correo Electrónico: concejo@avellaneda.gov.ar

3561 - AVELLANEDA - Provincia de Santa Fe  
ARGENTINA

**Artículo 4°:** El Juzgado Municipal de Faltas y la Asesoría Legal de la Municipalidad de Avellaneda, en forma coordinada, serán los ámbitos responsables de la aplicación, control y ejecución de la presente normativa.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil catorce.

Fict VICTOR JUAN BRAIDOT  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda

FICTOR DANIEL CUCCHI  
Presidente  
Concejo Municipal Avellaneda